

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Luego de cumplido los Artículos 8° y 9° de la presente medida, el monto aprobado por el Artículo 1° de la misma podrá girarse en DOS (2) etapas de la siguiente manera:

- 1° Etapa por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS_ (\$5.938.823,37).
- 2° Etapa por un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.908.235,05), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa e informe de auditoría técnica, a excepción del monto de la Actividad "Mayores Costos (25%)", que previa justificación de su necesidad se podrá solicitar su transferencia y quedará a consideración de la mencionada Secretaría su oportunidad y conveniencia.

Se establecen como medios de **verificación contable**:

- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial.
- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Ejecutora.
- Órdenes de Pago.
- Facturas.
- Contratos celebrados.
- Constancias de inscripción vigentes ante ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- Constatación de comprobantes rendidos en AFIP.
- Formulario 931, nominativo AFIP, Libro sueldos y Jornales, recibos de sueldos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor

contable que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-101328753- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.